



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 374 - 2024-MPS/GM

Sechura, 02 de agosto del 2024.

VISTO:

Las Bases Administrativas del Proceso, INFORME N° 01 -2024-MPS/OEC-SIE-08, con fecha de 02 de agosto del 2024, emitido por el Órgano encargado de las Contrataciones para la ADQUISICIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (10X20X8) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA CON CUI N° 2053406 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Informe de Visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones, para la ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (10X20X8) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA – PIURA CON CUI N° 2053406, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2024-MPS/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (10X20X8) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA – PIURA CON CUI N° 2053406", de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el 374 distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, en el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento de la ley de contrataciones se indica: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". (El énfasis es agregado).

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 374-2024-MPS/GM

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero de 2024, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2024-MPS/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA - ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO COLOR GRIS (10X20X8) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIA ACCESO A LA CALETA DE MATA CABALLO DISTRITO DE SECHURA PROVINCIA DE SECHURA – PIURA CON CUI N° 2053406, de acuerdo a la normatividad vigente de contrataciones del estado y la normatividad complementaria y concordante;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Convocatoria del Proceso de Selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Órgano encargado de las Contrataciones, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JMAA/GM

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

